



PERU

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Dr. José Antonio Encinas N° 141 - 143 Teléfono 011 - 309499



N° 2421-2024/DRES-PUNO-DESA.

Resolución Directoral Regional

Puno, 09 de octubre del 2024

VISTO:

El OFICIO N°0692-2024-GR-PUNO/GRDS/DIRESA/DG/DESP/ENT/MT, emitido por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, de la Dirección Regional de Salud Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N°0692-2024-GR-PUNO/GRDS/DIRESA/DG/DESP/ENT/MT, solicita se emita el acto administrativo con la que se conforme el "COMITÉ PERMANENTE DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE METALES PESADOS";

Que, el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 28842 - Ley General de Salud; establece que la protección de la salud es de interés público siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región; asimismo, el inciso g) del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud entre otros;

Que de acuerdo al artículo 49° incisos a), b) y c) de la citada Ley señala en materia de salud: "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente";

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28988 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el "COMITÉ PERMANENTE DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE METALES PESADOS"; la misma que se halla conformada conforme al siguiente detalle:

- DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGÍA
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL.
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS.
- COORDINADOR (A) DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 018 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES RARAS Y HUÉRFANAS.
- COORDINADOR (A) REGIONAL DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE METALES PESADOS.
- OFICINA DE COMUNICACIONES.
- OFICINA DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los miembros del comité y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en la página web institucional de la DIRESA PUNO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Anexos: (hojas 01)



M. J. JEAN PAUL G. VALENCIA REINOSO
Director Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P 50851- RNE 47083

TRANSCRITO PARA LOS
MÓDULOS PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADIS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
FICHA A WEB
S.T. DE RUMI
CAPACITACION
REGISS
ARCHIVO
OTROS

